AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-024

EDICTO No. 024-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No.**FI2-161,** se ha proferido **Resolución No. GTRB 0145** del **24 de Julio de 2009** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión No **FI2-161**, por el termino de un (1) año contado a partir del 15 de Enero del 2009 y hasta el 15 de Enero del 2010, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el presente proveído en forma personal a la sociedad titular MONTENGRO & LEROY COAL CO LTDA, de no ser posible la notificación personal súrtase por edicto

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (5) días siguientes a su notificación, contra los demás artículos no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Proyecto *Salomón Villamizar Lozano- Abogado*
Copia *Archivo Expediente*

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día Once (11) de Julio de 2017 a las 7:30 a.m., y se desfija el día Diecisiete (17) de Julio de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Sirley Grajales Villacob